

Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

En La Villa de Carauaca en Veinte y seis de febrero, de mill e setecientos e cinquenta y dos, ante mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia y testigos, por mi D.º Francisco Garcia Melgares, Jefe de la Real Audiencia, por el Sr. D.º = y Dize que por unaedula expedida por su Mage. que Dios Guarde, en su Real cedula de Veinte y tres de Mayo de este presente año pasado se le concedió a el Doctor Licenciado y facultad, para usar y exercer el oficio de Rex.º propio de D.º Gomez Lopez Oca, Vecino a domicilio de esta dha. Villa e término que sirvió D.º Jeronimo Lopez Oca, su Difunto hermano, y con todas las facultades y siendo una, todo nombramiento, estando en la forma que de de luego nombra por su cedula. Con a cargo adha facultad concedida al expresado D.º Jeronimo ya el doctor ganca, a D.º Lorenzo Martinez Pacheco, Vecino tambien de esta dha. Villa, persona hbil, para ejercer dho. empleo, en quien concurren las qualidades necesarias, para ejercerlo ya servir a los efectos en q. el doctor todo viera hacer y executar, en cuyo testimonio a dicho Dize y doctor, siendo testig.º D.º Alonso Sanchez Arana e Inez, Damian Martinez Oliba, y Juan Martinez Calvo, Vecinos de esta Villa firmo el doctor y a todos conorca yo el Sr. de qual doy fee = D.º Francisco Garcia Melgares = Antecedi = Manuel Sanchez Arana =

Yo el dho. Manuel Sanchez Arana Sr.º del Rey nro. Señor p.º del numero y Vecino de esta Villa de Carauaca presente fui a lo que dem.º se ha de mencionar, y en fee de ello, y a que este traslado corresponde con su original, a quem me remito, el que queda en mi Protocolo de Escriuarias, Conuente de este año, en papel al Sello que a to,

